



Ministerio de Finanzas  
del Ecuador



**COMPROBANTE DE PAGO**

Ejercicio: 2017 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
No. CUR: 4326 Tipo Registro: DEV  
Monto: 1.110,00  
A: 0,00  
Sub Total: 1.110,00  
Retenciones IVA: 0,00  
Deducción Presupuestaria: 0,00  
Total Líquido Pagar: 1.110,00

Estado: APROBADO

Descripción:

QUITO.-ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE ROMA-ITALIA, PARA QUE REPRESENTA AL INPC EN LA 30A SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM, REF. MEMORANDO

Cuenta Monetaria No.: 401010342554

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	27/11/2017	1.110,00	0,00
<b>Sub - Total</b>				<b>1.110,00</b>	<b>0,00</b>

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES					
<b>Total Deducciones:</b>					0,00
					0,00

**Deducciones Sin Factura**

Código	Nombre	Monto

**Monto Líquido: 1.110,00**

70112 41

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	024	011	2017	4326 4321
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-2017-0298-M	1708

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1719816553	ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,110.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>1,110.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>1,110.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>1,110.00</b>

**SON:** MIL CIENTO DIEZ DOLARES

**DESCRIPCION:** QUITO.-ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE ROMA-ITALIA, PARA QUE REPRESENTA AL INPC EN LA 30A SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM. REF. MEMORANDO No. INPC-2017-0298-M, CP 672

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 24/11/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	024	011	2017	4326 4321
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-2017-0298-M	
					No. Expediente
					1708
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	1719816553	ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET			

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 24/11/2017	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unld. Desc:	0000	024	011	2017	4321 4321
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-2017-0298-M	1708

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1719816553	ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,110.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>1,110.00</b>
<b>IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>1,110.00</b>
<b>RETENCIONES IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>1,110.00</b>

**SON:** MIL CIENTO DIEZ DOLARES

**DESCRIPCION:** QUITO.-ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE ROMA-ITALIA, PARA QUE REPRESENTA AL INPC EN LA 30A SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM, REF. MEMORANDO No. INPC-2017-0298-M, CP 672

117 4226

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	 Director Financiero
FECHA: 24/11/2017	Funcionario Responsable	

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	024	011	2017	4321 4321
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-2017-0298-M	1708

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1719816553	ASTUDILLO BORJA MARIA LISSET				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 24/11/2017	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero


**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**CALCULO DE VIATICOS AL EXTERIOR DE VALORES DE VIATICOS, MOVILIZACION Y SUBSISTENCIAS**  
**FECHA: 16/11/2017**

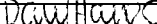
			a			b	b*	c	d = (a x b x c) + b*	e = (%d)	50% (b*c)	g = (d + e + f)
NOMBRES	CARGO	GRADO	Nro. DIAS	DESDE	HASTA	TABLA DE VIATICO (Art.4,7,8, Reglamento R.O. 2 de 12/08/2009)	Gastos Representación (Art. 15 del Reglamento)	COEFIC. PAIS	VALOR DEL VIATICO	MOVILIZACION	SUBSISTENCIA	VALOR A RECIBIR
USSET ASTUDILLO BORJA	DIRECTORA DE COOPERACION INTERNACIONAL	2	4	29 DE NOV.	02 DE DIC.	185,00		1,S	1110,00			1.110,00
												0,00
<b>TOTAL PLANILLA DE PAGO</b>												1.110,00

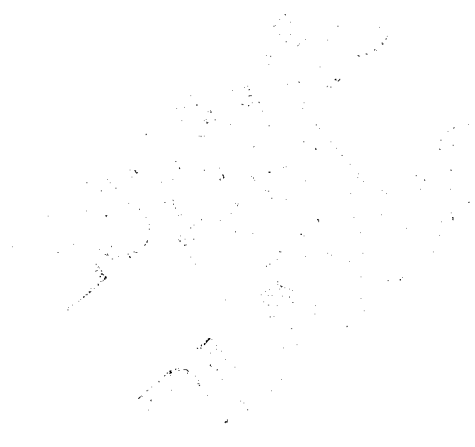
DESTINO DE LA COMISION: ROMA-ITALIA

APLICACIÓN BASE LEGAL: De conformidad a la Resolución SENRES-2008-000123 de julio 16 de 2008 publicado en R. O. No. 394 de agosto 1o.de 2008 y reformas con Resolución SENRES - 2009 - 000089 de 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial 586 de mayo 8 del 2009, adicionalmente con la Resolucion SENRES-2009-000182-del 27 de julio del 2009 publicada en R. O. No. 2 de agosto 12 de 2009, que fue reformado el Art. 16 de la citada Resolución, mediante Acuerdo MRL-2010-0058;

DESCRIPCIÓN: Delegada para asistir y participar en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM, a realizarse los días 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2017 en la ciudad de Roma, Italia.

<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	
Control Previo	
Contabilidad	Tesoreria
 <b>Responsable</b>	<b>Responsable</b>

Elaborado por: Daniela Hallo 



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

 Nro **DCI-002-2017**

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

22-11-2017

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

MARÍA LISSET ASTUDILLO BORJA

PUESTO QUE OCUPA:

DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

ROMA - ITALIA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

27-11-2017

HORA SALIDA (hh:mm)

14:40

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

02-12-2017

HORA LLEGADA (hh:mm)

16h15

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

LISSET ASTUDILLO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL INPC, PUNTO FOCAL DE ECUADOR, EN LA 30ª ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE ROMA, ITALIA ENTRE LOS DIAS 29 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2017.

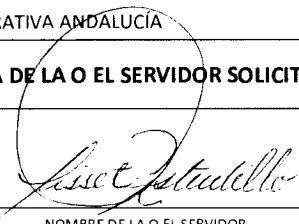
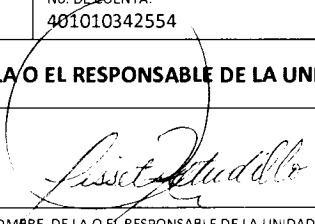
**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	KLM	QUITO-AMSTERDAM	27-11-2017	17H40	28-11-2017	13H35
AEREO	KLM	AMSTERDAM - ROMA	28-11-2017	17H00	28-11-2017	19H10
AEREO	KLM	ROMA - AMSTERDAM	02-12-2017	06H10	02-12-2017	08H50
AEREO	KLM	AMSTERDAM - QUITO	02-12-2017	10h15	02-12-2017	16H15

**INVERSIÓN: FAVOR CARGAR EGRESO A:**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD - TAREA
GASTO CORRIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECTOR(A) O SU DELEGADO(A) DE PLANIFICACIÓN:	

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA ANDALUCÍA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 401010342554
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR LCDA. MARÍA LISSET ASTUDILLO BORJA		NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE LCDA. MARÍA LISSET ASTUDILLO BORJA
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO (DIRECTOR REGIONAL - DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA)		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.  • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional  Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADA O SU DELEGADO MGS. ESTEBAN LUZURIAGA BASSANTE		

 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 No. 001/2017  
 29/11/2017







**MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y PATRIMONIO**

**Oficio Nro. MCYP-MCYP-17-1524-O**

**Quito, D.M., 22 de noviembre de 2017**

**Asunto:** RESPUESTA - Solicitud de autorización para participación del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM

Señor Doctor  
Joaquín Francisco Moscoso Novillo  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. INPC-2017-1301-O sobre solicitud de autorización para participación del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM, me permito indicar que toda vez que se ha revisado el requerimiento se evidencia la pertinencia de la participación institucional en estos espacios que posicionan al país en temas del patrimonio cultural, y aportan a las capacidades institucionales que forman parte del Sistema Nacional de Cultura; por lo que se toma oportuna la participación en dicha Sesión.

No obstante, se dispone considerar lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135, sobre Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, así como lo señalado en el Acuerdo N°. 124 de fecha 07 de noviembre del 2017, referente a Viajes al Exterior y en el exterior de los servidores públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central.

Se solicita comedidamente se remita los resultados de la participación en el evento indicado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Raúl Alfredo Pérez Torres

**MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO**



**DESPACHO  
MINISTERIAL**

Referencias.

- MCYP-MCYP-17-1199-EXT

Anexos

- ga30\_provisional agenda eng\_200920170851563001510179547.pdf  
- 20171025 eng dg invitación0544550001510179547.pdf  
- acuerdo no 01240983996001510324838.pdf

Copia

Señora Magister  
Isabel Monserratt Rohn Bazurto  
**Subsecretaria de Patrimonio Cultural**

Señora Magister  
Andrea Nina Pereda  
**Viceministra**

vsg/ran



1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



30 SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM  
INFORME DE JUSTIFICACIÓN

**Roma - Italia**

29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017

---

1. Antecedentes

- Con fecha 7 de agosto de 2017, el señor Embajador de Ecuador en Italia, Juan Fernando Holguín, a través de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales, hizo llegar al INPC, entidad acreditada ante el ICCROM como responsable por Ecuador, la comunicación G/SDC/SKJ/PH FF G,A 30 MS, de 31 de julio de 2017 mediante la cual el señor Stefano De Caro, Director General del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales-ICCROM, invita a la 30a. sesión de la Asamblea General del ICCROM, que se realizará en la ciudad de Roma del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.
- Mediante Memorando Nro. NPC-DCSBP-2017-0922-M de 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales emite el criterio técnico de pertinencia favorable para sustentar e identificar las potencialidades y oportunidades de participación en la reunión del ICCROM en representación de Ecuador, sugiriendo la participación del Instituto en el referido espacio.
- Con fecha 31 de octubre de 2017, el Director Ejecutivo de INPC, Dr. Joaquín Moscoso delega a la Lcda. Lisset Astudillo Borja, Directora de Cooperación Internacional del INPC a participar en calidad de delegada del INPC en la 30a. sesión de la Asamblea General del ICCROM, mediante sumilla inserta en invitación cursada por el Centro, e instruye se inicien los trámites correspondientes para solicitud y aprobación de la comisión de servicios al exterior, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Destino

- Roma – Italia

3. Fechas

- Lunes 27 de noviembre de 2017 – Sábado 2 de diciembre de 2017 (incluidos días de viaje)

4. Motivo del Viaje

- Participar, en representación del INPC en la 30ª sesión de la Asamblea General del ICCROM a desarrollarse entre los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2017.

5. Objetivos

- Posicionar al INPC en el marco del ICCROM como un organismo idóneo para el desarrollo de programas, proyectos y acciones específicas en pro de la conservación del patrimonio cultural tanto a nivel nacional como regional.
- Procurar la inclusión de las directrices y políticas ecuatorianas en materia patrimonial en las agendas técnicas y presupuestarias del ICCROM, de manera que su oferta de cooperación técnica y financiera sea una opción para el desarrollo de las acciones a nivel nacional durante los años 2018 y 2019.
- Posicionar la experiencia ecuatoriana en el marco de los debates sobre reconstrucción post - conflicto, recuperación e involucramiento de la comunidad.
- Establecer y reforzar los vínculos de cooperación y diálogo con el ICCROM y los organismos asociados que participan en la Asamblea General.
- Establecer al menos dos posibilidades de intercambio de cooperación para el desarrollo de capacidades técnicas con actores parte del ICCROM.



6. Actividades a realizar:

- Participar en representación del INPC en la Sesión Nro. 30 de la Asamblea General del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM).
- Participar en la elección de las nuevas autoridades que presidirán la 30 Asamblea General del ICCROM.
- Participar en la presentación y debate sobre las Directrices Estratégicas del ICCROM para el período 2018 – 2023.
- Participar en la presentación y debate sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto del ICCROM para el período 2018 – 2019.
- Compartir experiencias y participar en el debate sobre reconstrucción post - conflicto, recuperación e involucramiento de la comunidad.

7. Resultados Esperados

- Entablar nuevas alianzas estratégicas con autoridades de organizaciones culturales y patrimoniales públicas y privadas asociadas al ICCROM.
- Posicionar la diversidad cultural y patrimonial ecuatoriana a nivel internacional.
- Al menos dos posibilidades de intercambio de cooperación para el desarrollo de capacidades técnicas con actores parte del ICCROM.
- Al menos dos posibilidades de inclusión de proyectos patrimoniales ecuatorianos para la oferta de cooperación técnica y financiera que ofrece el ICCROM.

8. Comitiva (Número de servidores públicos)

- Lcda. Lisset Astudillo Borja, Directora de Cooperación Internacional Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (1 servidor público).

9. Número de días de viaje

- 6 días (incluidos días de viaje)

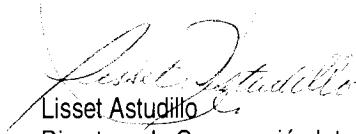
10. Tipo de viaje

- Reunión oficial

11. Agenda a cumplir

- Ver anexo

Elaborado por:

  
Lisset Astudillo  
Directora de Cooperación Internacional



**Instituto Nacional de Patrimonio Cultural**

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"  
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527  
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec



Versión  
 Finanzas  
 Jurídico  
 Contabilidad

Presupuestos  
 Presentar Informe  
 Servicios Institucionales  
 Administración de Cata

**Memorando Nro. INPC-2017-0298-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2017**

**PARA:** Sr. Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante  
**Director Administrativo Financiero**

Sr. Psic. Ind. Patricio Fernando Cumbe Bayolima  
**Director de Talento Humano**

**ASUNTO:** Delegación para participación del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM

De mi consideración:

Con un cordial saludo, tengo a bien poner en su conocimiento que través de la Dirección de Asuntos Culturales, Turísticos y Patrimoniales de la Cancillería y de nuestra Misión Diplomática en Italia, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) ha recibido la invitación cursada por el Director General del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), organismo ante el cual el INPC está acreditado como responsable en representación de Ecuador, para asistir y participar en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM, a desarrollarse entre los días 27 de noviembre y 2 de diciembre de 2017 (incluidos los días de viaje), en la ciudad de Roma, Italia.

Al respecto y dadas las potencialidades que ofrece este espacio para el posicionamiento internacional del Instituto y la gestión de opciones de cooperación tanto técnica como financiera para los proyectos nacionales con impacto regional, he delegado a la Leda. Lisset Astudillo Borja, Directora de Cooperación Internacional del INPC para que participe en calidad de representante por parte de este Instituto en la referida reunión. La participación de la Srta. Astudillo cumplirá los siguientes objetivos:

- Posicionar al INPC en el marco del ICCROM como un organismo idóneo para el desarrollo de programas, proyectos y acciones específicas en pro de la conservación del patrimonio cultural tanto a nivel nacional como regional.
- Procurar la inclusión de las directrices y políticas ecuatorianas en materia patrimonial en las agendas técnicas y presupuestarias del ICCROM, de manera que su oferta de cooperación técnica y financiera sea una opción para el desarrollo de las acciones a nivel nacional durante los años 2018 y 2019.
- Posicionar la experiencia ecuatoriana en el marco de los debates sobre reconstrucción post - conflicto, recuperación e involucramiento de la comunidad.
- Establecer y reforzar los vínculos de cooperación y diálogo con el ICCROM y los organismos asociados que participan en la Asamblea General.
- Establecer al menos dos posibilidades de intercambio de cooperación para el desarrollo de capacidades técnicas con actores parte del ICCROM.

Los costos asociados al desplazamiento y participación de la referida funcionaria (transporte aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno) deberán cubrirse con presupuesto del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Por lo antes expuesto, dispongo a usted realizar los trámites administrativos, financieros y de talento humano respectivos, con la finalidad de gestionar la participación de la delegada del INPC en las actividades que constan en la agenda adjunta.

Atentamente,

RECEBIDO EN SU DEPARTAMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

15 de noviembre de 2017

15/11/2017

Cuenca:  
Benigno Malo No. 740  
Juan Ananillo  
Caja de las Pólizas  
Tel: (5922) 7841282

Guayaquil:  
Calle 10 de Agosto y Juan  
García  
Tel: (59341) 2302671 / 2308217  
Fax: 2303671

Riobamba:  
5 de Junio y 1era Constituyente  
Edificio de la Gobernación  
Telefax: (5938) 3950597

Portoviejo:  
Suroeste  
entre Morales y Balaclava  
Telefax: (5934) 2651222

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures]*



Instituto Nacional de  
**Patrimonio Cultural**

Colon Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"  
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527  
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

**Memorando Nro. INPC-2017-0298-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2017**

*Documento firmado electrónicamente*

**Dr. Joaquin Francisco Moscoso Novillo**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**Anexos:**

- ga30\_provisional agenda eng 200920170715494001510694726.pdf

**Copia:**

Srta. Lcda. Maria Lisset Astudillo Borja  
**Directora de Cooperación Internacional**

Sr. Lcdo. Estandislaio Mauricio Pazmiño Tamayo  
**Director de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales**

ma

**Cuenca:**  
Paseo del Malecón 1040  
Isla de la Urcubollo  
Casa de las Eslovenas  
Tel: (5932) 2833282

**Guayaquil:**  
Nueva Estampal - 11-01  
No. 192-384, Barrio Las Pomas  
Tel: (5934) 2302671 / 2308237  
Fax: 2303671

**Loja:**  
Calle de los Amigos - 01-05  
y Bernardo Valdivieso  
Tel: (5032) 7560052

**Riobamba:**  
Calle Santos y Santa Constanza  
Edificio de la Gobernación  
Tel: (5032) 7560052

**Portoviejo:**  
M. 10-05  
Calle Moscoso y Av. La Cruz  
Tel: (5032) 2651112

*Handwritten notes:*  
AH  
Miss [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]



Ref.DG/SDC/SKJ/PH  
FF: GA 30; MS

Rome, 25 October 2017

Sir / Madam,

**TO ALL ICCROM MEMBER STATES  
30<sup>th</sup> SESSION OF THE GENERAL ASSEMBLY**

I am pleased to renew my invitation of 31 July 2017 to your Government, in its capacity as Member State of ICCROM (International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property), to participate in the thirtieth ordinary session of the General Assembly. The General Assembly will meet at FAO Headquarters, Viale delle Terme di Caracalla, Rome, from Wednesday, 29 November to Friday, 1 December 2017 inclusive.

As my six-year term in office comes to an end (31 December 2017), this invitation gives me an opportunity to thank you for all the support you have given me during my tenure at ICCROM. It is, and has been, not only an honour to serve as your Director-General, but also a very rewarding and challenging duty.

At the 30<sup>th</sup> Session of the General Assembly I will be pleased to report to you on the goals that ICCROM has pursued and achieved in these six years (2012-2017). Your active participation is encouraged in the General Assembly processes of appointing the new Director-General, electing 13 Council Members, the President of the General Assembly and his or her Vice Presidents as well as the General Assembly's Committee Officers. Your open views and constructive engagement on the programme of work and budget of ICCROM for 2018-2019, the first biennium of a new strategic cycle, as well as on this year's thematic session on "Post Conflict Reconstruction – Recovery and Community Involvement" will be highly appreciated. Your support and active participation is essential in ensuring that the Member States and their cultural heritage experts and professionals play a crucial role in cementing the global confidence in ICCROM's mandate and activities.

For all aspects related to your country's participation to the General Assembly, please refer to the documents attached. Should you require additional information, please contact the General Assembly Secretariat at tel. +39+0658553340, fax +39+0658553349, or e-mail [ga2017@iccrom.org](mailto:ga2017@iccrom.org). I look forward to welcoming you and your country's delegation to the General Assembly. Allow me to avail myself of this opportunity to express my sincere and unreserved gratitude to your government for being part of ICCROM's governance structure.

Yours sincerely,

Dr Stefano De Caro  
Director-General

cc: Embassy of Member State accredited to ICCROM

Attachments as stated:  
Provisional Agenda; Handbook of ICCROM's General Assembly







# GA - General Assembly 2017

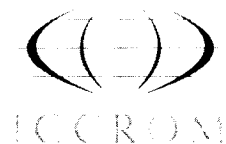
**GA30/01**

(version 20 September, 2017)

## PROVISIONAL AGENDA FOR THE XXX SESSION OF THE GENERAL ASSEMBLY (FAO – Green Room)

	<i>Wednesday, 29 November 2017</i>	<i>Document Reference Number</i>
08:30	<b>Registration of Delegates and Observers</b>	
10:00	<b>1. Official Inauguration</b> Temporary President of the General Assembly Representative, FAO Representative, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation, Italy Representative, Minister of Cultural Heritage and Activities and Tourism, Italy Representative, City of Rome Representative, UNESCO <b>Mr Stefano De Caro, Director-General, ICCROM</b>	
11:00	<i>Break</i>	
11:30	<b>2. Election of the President and three Vice-Presidents for the XXX Session of the General Assembly</b>	
	<b>3. Election of the Committees</b> a) Credentials Committee b) Committee on Candidatures for the Council	
	<b>4. Acceptance of the Observers</b>	
	<b>5. Welcome to New Member States</b>	
	<b>6. Adoption of the Provisional Agenda</b>	<i>GA29/01</i>
12:15	<b>7. ICCROM Award</b>	<i>GA29/02(*)</i>
13:00	<i>Break</i>	

(\*) to be distributed at the General Assembly



## GA - General Assembly 2017

---

### GA30/01

(version 20 September, 2017)

- |             |     |   |                   |
|-------------|-----|---|-------------------|
| 14:30       | 8.  | <b>Report of the Credentials Committee</b>  | <i>GA30/03(*)</i> |
|             | 9.  | <b>Director-General's appointment (closed session)</b>  |                   |
| 16:00       |     | <i>Break</i>  |                   |
| 16:30       | 10. | <b>Report on Assessed Contributions in Arrears<br/>(Application of Article 9 of the Statutes)</b> | <i>GA30/04</i>    |
|             | 11. | <b>Adoption of the Minutes of the XXIX Session of<br/>the General Assembly</b>                    | <i>GA29/Min.</i>  |
|             | 12. | <b>Report of the Committee on Candidatures for the Council</b>                                    | <i>GA30/05(*)</i> |
|             | 13. | <b>Presentation of Candidates for Council</b>   |                   |
|             | 14. | <i>In Memoriam</i>  |                   |
| 18:00       |     | <b>Closing of the day's discussions</b>   |                   |
| 18:30       |     | <b>Departure from FAO (main entrance in Viale delle Terme di<br/>Caracalla)</b>                   |                   |
| 19:00-21:00 |     | <b>Reception</b>  |                   |

(\*) to be distributed at the General Assembly



# GA - General Assembly 2017

**GA30/01**

(version 20 September, 2017)

*Thursday, 30 November 2017*

- |       |  |
|-------|--|
| 09:00 | <p><b>15. Report of the Council and presentation of the Strategic Directions 2018-2023</b></p> <p style="text-align: right;"><i>GA30/06</i></p> <p>Discussion</p>  |
|       | <p><b>16. Report on Implementation of the Strategic Cycle 2011-2017 and Report of the Programme 2016-2017</b></p> <p>a) Report by the Director-General <span style="float: right;"><i>GA30/07</i></span></p> <p>b) Report on specific programme areas implemented</p> <p>c) Discussion</p>   |
| 11:00 | <i>Break</i>   |
| 11:30 | <p><b>17. ICCROM's Secretariat Report on Finance</b></p> <p>(a) External Auditors' Report (Price Waterhouse Coopers) for the period 1 January 2014 to 31 December 2015 <span style="float: right;"><i>GA30/08</i></span></p> <p>(b) Adoption of the External Auditors' Report</p> <p>(c) ICCROM Financial Report from 01 January 2016 up to 30 September 2017 <span style="float: right;"><i>GA30/09a</i></span></p> <p>(d) Discussion of items 17 a) and c)</p> |
|       | <p><b>18. Presentation of the Strategic Directions 2018-2023 by the Council</b></p>  |
| 13:00 | <i>Break</i>   |
| 14:30 | <p><b>19. Provisional Programme of Work and Budget 2018-2019</b> <span style="float: right;"><i>GA30/10</i></span></p> <p>a) Presentation by the Director-General</p> <p>b) Discussion</p> <p>c) Approval by the General Assembly of the Programme of Work and Budget 2018-2019</p>  |
| 16:00 | <i>Break</i>   |
| 16:30 | <p><b>20. Thematic Discussion – Introductory Key-note Post-conflict reconstruction - Recovery and community Involvement</b> <span style="float: right;"><i>GA30/11</i></span></p>  |
| 18:00 | <b>Closing of the day's discussions</b>  |

(\*) to be distributed at the General Assembly



# GA - General Assembly 2017

---

**GA30/01**

(version 20 September, 2017)

## *Friday, 1 December 2017*

## *Document Reference Number*

09:00	21.	<b>Election: New Members of Council (Closed Session)</b>	
10:00	22.	<b>Thematic Discussion Panel and Debate Post-conflict reconstruction - Recovery and community Involvement</b> Moderator: (to be confirmed)	
11:30		<i>Break</i>	
12:00	23.	<b>Statements of Delegates and Observers</b>	
13:00		<i>Break</i>	
14:15	24.	<b>Results of the Election: New Members of Council</b>	<i>GA30/12(*)</i>
	25.	<b>Election of ICCROM representatives to the United Nations Joint Staff Pension Fund</b>	
	26.	<b>Other business</b>	
	27.	<b>Adoption of the Report Setting Forth the Decisions of the XXX Session of the General Assembly</b>	<i>GA30/13</i>
16:30	28.	<b>Closing of the XXX Session of the General Assembly</b>	
(16:30-17:30)		Informal meeting of the Council Members	

\* \* \* \* \*

## *Saturday, 2 December 2017*

09:30-17:00	<b>First Meeting of the Newly Elected Council (90<sup>th</sup> Meeting of Council at ICCROM)</b>
-------------	--

(\*) to be distributed at the General Assembly

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		672	16	11	17
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO **COM**                      CLASE DE GASTO **OGA**

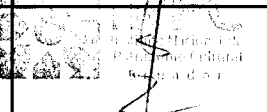
### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,110.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$1,110.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: MIL CIENTO DIEZ DOLARES

**DESCRIPCION:**  
QUITO.-CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA LA LCDA. LISSET ASTUDILLO BORJA DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA QUE REPRESENTA AL INPC EN LA 30A SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM, REF. MEMORANDO No. INPC-2017-0298-M

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 16/11/2017	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Funcionario Responsable	Director Financiero

117  
113



**SIE Derecho Público, SIE-DP-11-38**

FUENTE: Suplemento del Registro Oficial No. 392,  
24-II-2011  
FECHA: 23 de febrero de 2011  
ASUNTO: Expedirse el Reglamento para el pago de  
viáticos, movilizaciones y subsistencias en el  
exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

**Acuerdo No. MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales:** Siempre  
atentos a las necesidades de nuestros suscriptores y considerando la importancia que  
tiene la norma en referencia, remitimos a usted su texto completo:

**“Considerando:**

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010,  
se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de  
remuneración y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que  
prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 96 de la  
misma ley.

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por  
concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración  
mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el  
reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de  
Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de  
viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del  
Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la  
República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público cesarán para ser el  
Estado del Ecuador;

Que, el artículo 10 de la Constitución del Código del Trabajo señala que se determina la  
empleadora, la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se  
erecna una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y las personas  
jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleador en respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 de artículo 42 del Código del Trabajo vigente  
es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y

alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 125 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.**

## **CAPÍTULO I**

### **OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN**

**Art. 1.- Objeto.-** Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

**Art. 2.- Ámbito.-** Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

**Art. 3.- Órganos de aplicación.-** Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.



## CAPÍTULO II

### DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- **Del viático en el exterior.-** Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, permaneciendo fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencia.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrera u obrero, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.-** Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de sus servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.-** Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.

El tiempo de cómputo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

## CAPÍTULO III

### DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.-** El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se determine en la tabla siguiente, por el número de días autorizados, que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, y el valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados.

MIV EL ES	USD
a) Dignatarios; b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primera y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior; c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General; d) Jefe/a de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y, e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	230,00
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primera y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior; b) Jefes departamentales; c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos; d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; e) Coronales, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	185,00
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados; b) Personal de seguridad; y, c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00
a) Servidores ubicados en los grados del 0 al 1 de la escala de 20 grados; b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marmero y Policía; y, c) Obreros y Obreras del sector público amparados por el Código de Trabajo.	100,00

Art. 8.- Coeficiente por país.- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo anterior, multiplicado por el coeficiente que a continuación se detalla, de acuerdo a los países, ciudades y lugares a los que via en los servidores, servidores, obreros u obreras, que sean legalmente autorizados.

PAIS	COEFICIENTE
Albania	1,40
Alca Central	1,20
Albania	1,40
Alemania (Berlin)	1,49
Alemania (Boon)	1,48
Alemania (Hamburgo)	1,50
Angola	1,57
Arabia Saudita	1,38
Argelia	1,37
Argentina	1,22
Armenia	1,35
Australia	1,47
Austria	1,50
Azerbaiyan	1,44
Bahamas	1,58
Bahrein	1,48
Bangladesh	1,26
Barbado	1,43
Belarus	1,41
Bélgica	1,46
Beice	1,43
Benin	1,52
Bhutan	1,38
Bolivia	1,13
Bosnia-Herzegovina	1,32
Botswana	1,37
Brasil	1,40
Bulgaria	1,27
Burkina Faso	1,38
Burundi	1,39
Cabo Verde	1,44
Camboya	1,22
Camerun	1,43
Canada (Montreal)	1,41
Canada (Ottawa)	1,45
Canada (Toronto)	1,48
Chad	1,56
Chile	1,34
China	1,44
Cipre	1,38
Colombia	1,26
Comores	1,38
Costa Rica	1,60
Congo, R.D.	1,49
Corea del Norte	1,46
Corea del Sur	1,70

Costa del Marfil	1,25
Costa Rica	1,25
Croacia	1,48
Cuba	1,39
Dinamarca	1,65
Djibouti	1,46
Egipto	1,27
El Salvador	1,31
Emiratos Arabes Unidos	1,43
Eritrea	1,33
Eslovaquia	1,27
Eslovenia	1,28
España	1,46
Estados Unidos (Miami)	1,41
Estados Unidos (Nueva York)	1,63
Estados Unidos (Washington)	1,41
Estonia	1,27
Etiopía	1,43
Fiji	1,34
Filipinas	1,28
Finlandia	1,47
Francia (Lyon y demás)	1,49
Francia (París)	1,52
Francia (Departamentos de Ultramar)	1,47
Gabón	1,45
Gambia	1,36
Gaza	1,34
Georgia	1,34
Ghana	1,41
Grecia	1,40
Guatemala	1,28
Guinea	1,29
Guinea-Bissau	1,54
Guyana	1,53
Haití	1,39
Honduras	1,33
Hong Kong	1,62
Hungría	1,42
India	1,31
Indonesia	1,32
Irán	1,37
Irak	1,38
Irlanda	1,47
Islandia	1,63
Israel	1,34
Italia (Brindisi)	1,37
Italia (Roma)	1,50
Jamaica	1,49

Japón	2,01
Jordania	1,26
Kazajistán	1,33
Kenia	1,33
Kirguistán	1,31
Kiribati	1,51
Kuwait	1,35
Laos	1,31
Letonia	1,34
Lesotho	1,39
Líbano	1,45
Liberia	1,45
Libia	1,33
Lituania	1,31
Luxemburgo	1,49
Macao	1,27
Macedonia	1,33
Madagascar	1,27
Malasia	1,23
Malawi	1,35
Maldivas	1,42
Mali	1,44
Malta	1,38
Mauritania	1,38
México	1,38
Moldavia	1,37
Mónaco	1,52
Mongolia	1,23
Morocco	1,32
Mozambique	1,37
Myanmar	1,31
Namibia	1,34
Nepal	1,33
Nicaragua	1,34
Níger	1,41
Nigeria	1,45
Noruega	1,64
Nueva Caledonia	1,44
Nueva Zelanda	1,20
Oman	1,27
Países Bajos	1,45
Palestina	1,34
Palau	1,26
Papua Nueva Guinea	1,44
Paraguay	1,26
Perú	1,27
Polonia	1,34
Portugal	1,37

Qatar	1,29
Reino Unido	1,57
República Checa	1,27
República Dominicana	1,43
Ruanda	1,37
Rumania	1,54
Rusia	1,58
Salomón, Islas	1,37
Samoa	1,37
Santa Lucía	1,32
Santo Tomé y Príncipe	1,37
Senegal	1,42
Seychelles	1,53
Sierra Leona	1,46
Singapur	1,32
Somalia	1,10
Sri Lanka	1,29
Sudáfrica	1,41
Sudán	1,43
Suecia	1,50
Suiza	1,65
Surinam	1,27
Swaziland	1,38
Tailandia	1,26
Tanzania	1,37
Tayikistán	1,39
Togo	1,45
Tonga	1,42
Trinidad / Tobago	1,36
Túnez	1,26
Turkmenistán	1,59
Turquía	1,34
Ucrania	1,43
Uganda	1,26
Uruguay	1,25
Uzbekistán	1,29
Vanuatu	1,54
Venezuela	1,33
Vietnam	1,29
Yemen	1,26
Zambia	1,42
Zimbabue	1,23

Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte,

... los formularios de solicitud de viáticos y gastos de subsistencia, que presenten a tiempo en el caso de los pasajes.

**Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.-** El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

**Art. 11.- Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.-** En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

**Art. 12.- De la asistencia a eventos en el exterior.-** En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

**Art. 13.- Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.-** En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero no deberá recibir el valor correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los libros de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos libros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar el total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicaran los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial del país.- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 o 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación en un 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%. Esto se aplica únicamente para la servidora o servidor que presida la delegación que constituya la representación oficial del país.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado por gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios.

Se exceptúa de este límite a las autoridades ubicadas en los grados 9 y 10 de la escala del Nivel Jerárquico Superior, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios ni el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje



... para cumplir sus funciones o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema automático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 94 de la misma ley, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

**Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.-** Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desarrollo de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

**Art. 19.- Liquidación de viáticos.-** La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

**Art. 20.- Del presupuesto.-** La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

**Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.-** Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreras u obreros presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales [www.mrl.gob.ve](http://www.mrl.gob.ve)), en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través de su sistema automático (en el Fnk "Viajes" de la página web [www.informacion.gob.ve](http://www.informacion.gob.ve)).

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

En el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros en que la movilidad se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar una periodicidad en el

momento de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;

b) El transporte contratado o alquilado sera de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;

c) Se planificara para que se maximice el uso que se de al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,

d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilicare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.- Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.-** Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben, en comisión de servicios los reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento

**SEGUNDA.- De las normas internas para el pago de viáticos.-** Las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 5 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establezcan los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

**TERCERA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.-** A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocera los viáticos que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso

**CUARTA.- Responsabilidad.-** El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio de Relaciones Laborales a la autoridad nominadora y a la Comisión General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 154 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

**QUINTA.- Criterio de aplicación.-** En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio de Relaciones Laborales, resolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal c) de la LOSEP

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneraciones mediante unificada.- Si los grados ocupacionales de los Jefatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidoras públicas de 20 y más, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos, meta laboral aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales, deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos

en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

**SEGUNDA.-** Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio de Relaciones Laborales, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSLJ.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- Derogatoria.-** Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

**SEGUNDA.- Vigencia.-** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

f.) Richard Espinosa Guzmán, B. A., Ministro de Relaciones Laborales"

**RESOLUCION N° 021-CT-IC-2017**

Lcda. Catalina Tello  
**Coordinadora Técnica**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 377 prevé que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de cultura;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el Art. 42.- De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;
- Que, el artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor al multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Entidad Contratante, sin que sea necesario que este conste inscrito en el RUP; y, que dicha contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del Área encargada de los asuntos administrativos de la Entidad Contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
- Que, la contratación de ínfima Cuantía no podrá emplearse como medio de elusión de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General;
- Que, mediante Resolución de Delegación N° 42-DE-INPC-2017 del 13 de julio del 2017, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, reforma el artículo 1 de la Resolución No.188-DE-INPC-2013, ***“Delegar a el/la titular de la Coordinadora General del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la facultad de autorizar el gasto en los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidas los de consultoría, cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también delegar a e/la titular de la Dirección Administrativa Financiera la facultad de autorizar el pago de todos los procesos de contratación pública, sin límites de monto”;***



Instituto Nacional de  
Patrimonio Cultural

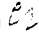
- Que, con Memorando N° INPC-201-0298-M, el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo, delega para la participación del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea del ICCROM en la ciudad de Roma – Italia, a la Lic. Lisset Astudillo, Directora de Cooperación Internacional;
- Que, se cuenta con los fondos suficientes para el pago con cargo a la Partida Presupuestaria N° 530302 *PASAJES AL EXTERIOR*, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 678 del 22 de Noviembre del 2017, emitida por la Dirección Administrativa Financiera; y,
- Que, de conformidad a memorando N° INPC-DAF-2017-1467-M, el Mgs. Esteban Luzuriaga, Director Administrativo Financiero del INPC, solicita autorizar el gasto para la Adquisición de un pasaje al exterior para la Lic. Lisset Astudillo, Directora de Cooperación Internacional; para asistir como delegada del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea del ICCROM a la ciudad de Roma Italia, la Lcda. Catalina Tello, Coordinadora Técnica del INPC, mediante sumilla inserta en mencionado documento autoriza el gasto;

**RESUELVE:**

- ART. 1: Autorizar la contratación el servicio para la para la Adquisición de un pasaje al exterior para la Lic. Lisset Astudillo, Directora de Cooperación Internacional; para asistir como delegada del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea del ICCROM a la ciudad de Roma Italia, con la proveedora **MARITE TOUR**, por el valor referencial de \$1.529,01 (**MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES CON 01/100**) valor incluido IVA;
- ART.2: Notificar con esta Resolución a **MARITE TOUR**.
- ART.3: La presente contratación se formalizará con la factura respectiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

  
Lcda. Catalina Tello  
Coordinadora Técnica  
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Elaborado por: Ing. Ramón Porras  
Autorizado por: Mgs. Esteban Luzuriaga 

**Memorando Nro. INPC-DAF-2017-1467-M**

**Quito, D.M., 22 de noviembre de 2017**

**PARA:** Sra. Lcda. Catalina Tello Sarmiento  
**Coordinadora Técnica**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE GASTO

De mi consideración:

Una vez que se cuenta con fondos en las partida presupuestaria **530302" PASAJES AL EXTERIOR"** por el valor de \$1.529,01 (MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES CON 01/100) de conformidad con la certificación presupuestaria No.678 del 22 de Noviembre del 2017 emitida por esta Dirección, solicito de la manera más comedida autorice el gasto para la Adquisición de un pasaje al exterior (QUITO-ROMA-QUITO) para la Lic. Lisset Astudillo, Directora de Cooperación Internacional; para asistir como delegada del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea del ICCROM en la ciudad de Roma-Italia.

Este pedido fue solicitado por el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo según memorando INPC-201-0298-M.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,



**Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

rp

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		678	22	11	17
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530302	1701	001	0000	0000	Pasajes al Exterior	\$1,529.01
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$1,529.01</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON 01/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

QUITO.- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMPRA DE UN PASAJE INTERNACIONAL RUTA QUITO-ROMA-QUITO, PARA ASISTIR A LA 30A SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ICCROM, REF. MEMORANDO No. INPC-DAF-2017-1437-M

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 22/11/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

*Handwritten signature and date*  
22/11/17



# Electronic Ticket Receipt

Booking ref: WK7V6F Check My Trip  
 Issue date: 22 NOVEMBER 17 Baggage  
 Issuing Airline: KLM ROYAL DUTCH AIRLINES  
 Ruc: 0990109443001  
 Ticket: 074-5766403808

<b>Traveler</b> <b>Astudillo Lisset (ADT)</b> <b>RUC1760006000001-INSTITU</b> <b>TO NACIONAL DE</b> <b>PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>Agency</b> <b>MARITETOUR</b> <b>ROBLES E4-12 Y 9 OCT OF. 5</b> <b>QUITO</b> <b>Telephone</b> <b>593 2 559069</b> <b>Email</b> <b>reservas@maritetour.com</b> <b>IATA</b> <b>79501262</b> <b>Agent</b> <b>6711</b>
--	---

**Download CheckMyTrip**  
 to view & manage your trips



Google Play

App Store

## Itinerary

From	To	Flight	Class	Date	Departure	Arrival	Resa (1)	NVB(2)	NVA(3)	Last check-in	Baggage (4)	Seat
Monday 27 November 2017												
QUITO	AMSTERDAM	KL0753	V	27Nov	17:40	13:35	Ok	27Nov	27Nov		2PC	
						<b>Fare Basis</b>				VLPREC		
<b>Operated by</b>		<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>				<b>Marketed by</b>				<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>		
<b>Equipment</b>		Boeing 777-200/200Er				<b>Arrival Day+1</b>				<b>Duration</b>		13:55 (1 Stop)
<b>Stop</b>		Jose Joaquin De Olmedo										
<b>Flight Meal</b>		Meal										
Tuesday 28 November 2017												
AMSTERDAM	ROME FIUMICINO	KL1607	L	28Nov	17:00	19:10	Ok	28Nov	28Nov		2PC	
		Terminal 1				<b>Fare Basis</b>				VLPREC		
<b>Operated by</b>		<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>				<b>Marketed by</b>				<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>		
<b>Equipment</b>		Boeing 737-800 (Winglets)								<b>Duration</b>		02:10 (Non Stop)
<b>Flight Meal</b>		Snack or brunch										
Saturday 02 December 2017												
ROME FIUMICINO	AMSTERDAM	KL1596	L	02Dec	06:10	08:50	Ok	02Dec	02Dec		2PC	
		Terminal 1				<b>Fare Basis</b>				LLSFEC		
<b>Operated by</b>		<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>				<b>Marketed by</b>				<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>		
<b>Equipment</b>		Boeing 737-800 (Winglets)								<b>Duration</b>		02:40 (Non Stop)
<b>Flight Meal</b>		Snack or brunch										
Saturday 02 December 2017												
AMSTERDAM	QUITO	KL0751	L	02Dec	10:15	16:15	Ok	02Dec	02Dec		2PC	
						<b>Fare Basis</b>				LLSFEC		
<b>Operated by</b>		<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>				<b>Marketed by</b>				<u>KLM ROYAL DUTCH AIRLINES</u>		
<b>Equipment</b>		Boeing 777-200/200Er								<b>Duration</b>		12:00 (Non Stop)
<b>Flight Meal</b>		Meal										

(1) Ok = confirmed (2)NVB= Not valid before (3)NVA= Not valid after(4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

At check-in, you must show a photo ID.

## Receipt

**Name** : Astudillo Lisset (ADT)  
**Ticket number** : 074 5766403808  
**Form of payment** : CCAX XXXXXXXXXXXX2004 Exp0318 M299837 : 1405.45

Fare Calculation : UIO KL X/AMS Q200.00KL ROM145.50KL X/AMS KL UIO Q200.00 552.00NUC1097.50END  
 ROE1.000000  
 Air Fare : USD 1098.00  
 Tax : USD 131.76EC USD 50.00ED USD 54.53QB  
 USD 5.00QI USD 3.00WT USD 13.26CJ  
 USD 12.60RN USD 2.67EX USD 8.81HB  
 USD 20.88IT USD 1.01MJ USD 3.93VT  
 Total Amount : USD 1405.45  
 Issuing Airline and date : KLM ROYAL DUTCH AIRLINES 22Nov17  
 Restriction(s)/Endorsements : NONENDO

The fare that applies on the date of purchase is only valid for the entire itinerary and the specific travel dates mentioned on the ticket.

**TEL AVIV. JERUSALEM.  
 TWO CITIES. ONE BREAK.**

**EXPLORE NOW ►**



FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 1394.67 KG/PERSON  
 SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR  
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Our company wishes you a very pleasant trip.  
 This document establishes the creation of your electronic ticket(s) in our computer systems.

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier. The itinerary/receipt constitutes the passenger ticket for the purposes of article 3 of the Warsaw convention, except where the carrier delivers to the passenger another document complying with the requirements of article 3. Passengers on a journey involving an ultimate destination or a stop in a country other than the country of departure are advised that international treaties known as the montreal convention, or its predecessor, the warsaw convention, including its amendments (the warsaw convention system), may apply to the entire journey, including any portion thereof within a country. For such passengers, the applicable treaty, including special contracts of carriage embodied in any applicable tariffs, governs and may limit the liability of the carrier. These conventions govern and may limit the liability of air carriers for death or bodily injury or loss of or damage to baggage, and for delay.

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

Boja conocimiento  
DOR Administrativa -  
Financiera  
cc. Lisset

Astudillo



PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA  
DEL ECUADOR

Nombre:

Presidencia  
 Despacho Legal  
 Archivo  
 Contabilidad

01/12/2017

Gerencia  
 Sistema Informático  
 Asesoría Institucional  
 Administración de Caja

Oficio Nro. PR-SGPR-2017-12646-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2017

Raúl Alfredo Pérez Torres  
Ministro de Cultura y Patrimonio  
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. INPC-2017-1265-O de 31 de octubre de 2017, mediante el cual solicitó autorización a fin de que Lisset Astudillo Borja, Directora de Cooperación Internacional, realice una comisión de servicios al exterior, a la ciudad Roma - Italia, desde el 29 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2017, al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante Acuerdo Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017 se expide el "REGLAMENTO DE VIAJES AL EXTERIOR Y EN EL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, INSTITUCIONAL Y QUE DEPENDEN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA (APCID)", el cual tiene por objeto establecer las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes de aquellos funcionarios que se encuentran sujetos al mismo.

Con fecha 07 de noviembre de 2017, a través del Acuerdo Nro. 0124 se reforma el artículo 6 del Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior contenido en el Acuerdo Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017, sobre los responsables de la autorización de las solicitudes de viajes al exterior, en aquellos casos en los que el funcionario de la entidad requirente de la autorización del viaje forme parte de un sector que se encuentre bajo la responsabilidad de uno de los Consejos Sectoriales según consta en el numeral 5 del artículo 1 de la referida reforma.

En virtud de lo expuesto, comunico que ésta Secretaría General no tiene competencia para autorizar éste pedido, razón por la cual pongo en su conocimiento la presente solicitud, a fin de que se le dé el trámite respectivo, para lo cual, deberá tomarse en cuenta las disposiciones constantes en los Acuerdos Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017 y Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017.

Sin perjuicio de lo antes señalado, la solicitud deberá ser ingresada al Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Eduardo Enrique Mangas Mairena  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Referencias:  
- PR-SGPR-2017-3748-E

Copia:  
Señora Licenciada  
Catalina Tello Sarmiento  
Coordinadora Técnica  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Señor Doctor  
Joaquín Francisco Moscoso Novillo  
Director Ejecutivo  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RECIBIDO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Nombre: Daniela  
Fecha: 13/11/2017  
No. 0112/2017



PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DEL **ECUADOR**

**Oficio Nro. PR-SGPR-2017-12646-O**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2017**



Instituto Nacional de  
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"  
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527  
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-2017-1265-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2017

**Asunto:** Solicitud de autorización para participación del INPC en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM

Señor  
Eduardo Enrique Mangas Mairena  
**Secretario General de la Presidencia**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

Con un cordial saludo, tengo a bien poner en su conocimiento que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y nuestra Misión Diplomática en Italia, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) ha recibido la invitación cursada por el Director General del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), organismo ante el cual el INPC está acreditado como responsable en representación de Ecuador, para asistir y participar en la 30a Sesión de la Asamblea General del ICCROM, a desarrollarse entre los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2017 en la ciudad de Roma, Italia.

Al respecto, tengo a bien poner en su conocimiento que este Instituto ha realizado el análisis de pertinencia correspondiente para identificar las oportunidades de formar parte de la referida Reunión resaltando la potencialidad para el país en las temáticas y espacios incluidos en la agenda a desarrollarse. En este sentido, el INPC considera que dada la experticia del organismo en cuanto a proporcionar a los países métodos y herramientas innovadoras y culturalmente diversas en favor de la conservación y cuidado del patrimonio; y tomando en consideración su amplia oferta de programas para el desarrollo de capacidades, investigación y difusión de información en: gestión de desastres y riesgo, integración de ciencia y tecnología de materiales con la conservación, promoción de enfoques para la conservación, creación de colaboración regional y mejora de conservación y prácticas de gestión en el patrimonio mundial, temas que actualmente el Ecuador se encuentra trabajando a propósito de la implementación y cumplimiento de la Ley Orgánica de Cultura y de la política pública cultural, consideramos que la participación de un representante ecuatoriano en la referida reunión es pertinente y podría tener amplios beneficios para el proceso.

Adicionalmente, el retomar y reforzar la presencia y participación de Ecuador en el ICCROM permitirá que los programas y proyectos así como las políticas orientadas a atender el sector patrimonial en el Ecuador se vean adecuadamente reflejadas e incluidas en el marco de las directrices estratégicas del ICCROM para el periodo 2018 - 2023 y dentro del programa presupuestario para el periodo 2018 - 2019, mismos que se aprobarán en esta Sesión, y de esta manera garantizar un mayor acceso tanto a cooperación técnica como financiera del organismo, tomando en consideración lo expresado en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, principalmente en el Objetivo 9 sobre fortalecer los vínculos con socios estratégicos para Ecuador.

En este sentido y considerando la importancia de la presencia ecuatoriana en este espacio he delegado a la L.cda. Lisset Astudillo Borja, Directora de Cooperación Internacional del INPC para que participe en calidad de representante por parte de este Instituto en la referida reunión. La participación de la Srta. Astudillo cumplirá los siguientes objetivos:

- Posicionar al INPC en el marco del ICCROM como un organismo idóneo para el desarrollo de programas, proyectos y acciones específicas en pro de la conservación del patrimonio cultural tanto a nivel nacional como regional
- Procurar la inclusión de las directrices y políticas ecuatorianas en materia patrimonial en las agendas técnicas y presupuestarias del ICCROM, de manera que su oferta de cooperación técnica y financiera sea una opción para el desarrollo de las acciones a nivel nacional durante los años 2018 y 2019.
- Posicionar la experiencia ecuatoriana en el marco de los debates sobre reconstrucción post - conflicto.

**Cuenca:**  
Borja Mabe No. 410  
Juan Astudillo  
Calle de la Palomita  
Tel: (593) 7283282

**Guayaquil:**  
Narciso Pámpilo Estora  
No. 182 784, Barrio Las Peñas  
Tel: (593) 4737527 / 2566717  
Fax: (593) 4737527

**Loja:**  
Luis de Cevallos Olmedo  
y Bernardo Villeda  
Tel: (593) 727460852

**Riobamba:**  
S. de Guano y Delia Comaluyente  
Edificio de la Cadena Sur  
Tel: (593) 333953192

**Portoviejo:**  
Ivonne Rojas  
entre Morales y Bolívar  
Tel: (593) 3651277



Instituto Nacional de  
**Patrimonio Cultural**

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"  
Telefax: (5932) 222/927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527  
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

**Oficio Nro. INPC-2017-1265-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2017**

recuperación e involucramiento de la comunidad

- Establecer y reforzar los vínculos de cooperación y diálogo con el ICCROM y los organismos asociados que participan en la Asamblea General.
- Establecer al menos dos posibilidades de intercambio de cooperación para el desarrollo de capacidades técnicas con actores parte del ICCROM.

Los costos asociados al desplazamiento y participación de la referida funcionaria (transporte aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno) serán cubiertos con presupuesto del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Por lo antes expuesto, solicito muy amablemente se sirva autorizar la comisión de servicios al exterior de la servidora en mención, en virtud de los argumentos expuestos en la presente comunicación.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Anexos:

- 20171025\_eng\_dg\_invitación.pdf
- ga30\_provisional\_agenda\_eng\_20092017.pdf

Copia:

Señora  
María Belén Moncayo Benalcázar  
**Subsecretaria General de la Presidencia**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Señorita Licenciada  
María Lisset Astudillo Borja  
**Directora de Cooperación Internacional**

Señora Licenciada  
Catalina Tello Sarmiento  
**Coordinadora Técnica**

ma

**Cuenca:**  
Periaguá, Mulo Nro. 1940  
Telf: (5932) 222 927  
Capansewa 1100mas  
Telf: (5932) 2543282

**Guayaquil:**  
Nueva Pompeya, 11120A  
Av. 180, 194, Barro Colorado  
Telf: (5932) 2401567 / 2468717  
Fax: 2401671

**Loja:**  
Cruzada contra el Medido  
y Barro Colorado  
Telf: (5932) 2549 092

**Riobamba:**  
Calle Juan y Ana Compañeros  
Edificio de la Gobernación  
Telf: (5932) 2980 997

**Portoviejo:**  
Av. 10 de Agosto  
Centro Municipal de Gestión  
Telf: (5932) 2543 282